



BANBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2011	
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS	
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO	FIDEICOMISO PÚBLICO FEDERAL NO PARAESTATAL	
	PARTES RESERVADAS	100%	NÚMERO DE FOJAS: 2
	PERÍODO DE RESERVA	12 AÑOS	
	FUNDAMENTO LEGAL	112 de la Ley de Instituciones de Crédito y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA	FECHA DE AMPLIACIÓN	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN	ALFREDO PÉREZ GUZMÁN SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS	
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	26 DE DICIEMBRE DE 2026	
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN	FIRMA	

2014. "Año de Octavio Paz"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MONITOREO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO PARA 185 EQUIPOS DE PEAJE INSTALADOS EN LOS CARRILES DE 30 PLAZAS DE COBRO DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE INTEGRAN LA RED DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONDO"), REPRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO PÉREZ GUZMÁN, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS OLIVARES SANTOS, GERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS, AMBOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN ("FIDUCIARIO") Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ROBÓTICA E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. PATRICIO GARZA CANTÚ, EN SU CARACTER DE APODERADO ("PRESTADOR DE SERVICIOS"), A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de julio de 2014, el "FIDUCIARIO" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios consistentes en el monitoreo estadístico y geográfico para 185 equipos de peaje instalados en los carriles de 30 plazas de cobro de los tramos carreteros que integran la Red de Autopistas Concesionadas al FONDO, en adelante el "CONTRATO", por un monto de \$4'381,853 USD (Cuatro millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente, pagaderos en siete exhibiciones de conformidad con las Cláusulas Cuarta y Quinta del "CONTRATO" y con un periodo de ejecución de 24 (veinticuatro) semanas a partir de la suscripción del mismo.
- II. Con fecha 25 de agosto de 2014, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" informó que más del 80% (ochenta por ciento) de los componentes de los equipos para el monitoreo estadístico son adquiridos en los Estados Unidos de América, encargándose el mismo de su importación, produciéndose por este el ensamble final de los equipos en nuestro país y enviado a las diferentes plazas de cobro desde Monterrey hasta México.

Derivado de lo anterior, el tiempo de entrega de algunos componentes que se compran directamente con los fabricantes en los Estados Unidos de América puede considerar una espera de hasta 20 (veinte) semanas.

En este sentido, resulta inviable la posibilidad de dar cumplimiento al "CONTRATO" en el periodo de prestación establecido en su Cláusula Sexta, siendo necesario contar con al menos un total de 50 (cincuenta) semanas para ello.



- III. Con fecha 15 de octubre de 2014, el Comité Técnico del "FONDO" en su Segunda Sesión Ordinaria de 2014 adoptó el Acuerdo CT/2ª ORD/15-OCTUBRE-2014/VII-E, que a la letra señala:

"Con fundamento en las cláusulas Cuarta, incisos a) y d), y Novena, inciso f), del contrato de Fideicomiso, en los numerales 37.8.6 y 38.5.1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso, y tomando en cuenta la recomendación del Subcomité de Operación, se autoriza la contratación de los servicios de Monitoreo Estadístico de manera plurianual y la modificación al calendario para el ejercicio de los recursos, en el entendido de que los recursos se ejercerán de conformidad con lo siguiente: USD 3'505,482.40 (tres millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y dos, 40/100 dólares americanos) en el ejercicio 2014 y USD 876,370.60 (ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta, 60/100 dólares americanos) en el ejercicio 2015, ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado."

DECLARACIONES

I. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de Delegado Fiduciario, que:

- A) Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para actuar como Institución Fiduciaria, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y su Reglamento Orgánico, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.
- B) Su Delegado Fiduciario, el Lic. Alfredo Pérez Guzmán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, según se acredita en la escritura pública número 122,838 de fecha 5 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9, del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil 80259* el 19 de marzo de 2013, facultades que no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- C) El Lic. Carlos Olivares Santos, en su carácter de Gerente de Operación y Bienes Concesionados, asiste a la firma de este Convenio en términos del Manual de Organización de la Dirección Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
- D) El FONDO cuenta con recursos suficientes y patrimonio propio para cubrir las obligaciones de pago derivadas de la presente contratación.
- E) La presente contratación se realiza de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("Ley"), así como el artículo 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("Reglamento").
- F) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01219, Delegación Álvaro Obregón, en México, D.F.

II. Declara el PRESTADOR DE SERVICIOS, por conducto de su apoderado, que:

- A) Es una sociedad mercantil legalmente constituida mediante escritura pública número 1,737 de fecha 17 de enero de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Federico González Garza, Titular de la Notaría Pública número 91 de la Ciudad de Santiago, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil número 974, folio 233, volumen 351, Libro número 3 Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades



Mercantiles Sección de Comercio con fecha 22 de abril de 1991, facultades que no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento.

- B) Su apoderado, el Ing. Patricio Garza Cantú, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con la escritura pública número 832 de fecha 9 de octubre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Baudelio Castillo Flores, Titular de la Notaría Pública número 112 en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, en el folio mercantil número 7,660, volumen 207-155, Libro número 4, Tercer Auxiliar- Actos y Contratos Diversos, Sección de Comercio, con fecha 3 de noviembre de 1998, facultades que no han terminado, ni le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento.
- C) Manifiesta expresamente su voluntad para prestar los servicios requeridos por el FIDUCIARIO, en los términos y condiciones que se señalan en el presente Convenio.
- D) Señala como domicilio para los fines y efectos legales de este Convenio el ubicado en Calle Vicente Ferrara, número 113, Colonia Obispado, Código Postal 64060 en la Ciudad Monterrey, Estado Nuevo León.

Expuesto lo anterior, las "PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Las "PARTES" convienen ampliar el plazo para la prestación de los servicios consistentes en el monitoreo estadístico y geográfico para 185 equipos de peaje instalados en los carriles de 30 plazas de cobro de los tramos carreteros que integran la red de autopistas concesionadas al "FONDO", en lo sucesivo los "SERVICIOS", establecido en la Cláusula Sexta del "CONTRATO", de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

SEGUNDA. ENTREGABLES.- El "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar los "SERVICIOS" informando al "FIDUCIARIO" el porcentaje de avance y resultados derivados de la implementación de los mismos en la forma y términos indicados a continuación:

No.	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA (A partir de la firma del CONTRATO)
1	Informe de Levantamiento (tres tecnologías)	Semana 03
2	Informe del Diseño y Construcción (prototipo)	Semana 09
3	Informe del Sistema de consultas actualizado	Semana 12
4	Informe del avance de Implementación PC I	Semana 26
5	Informe del avance de implementación PC II	Semana 34
6	Informe del avance de implementación PC III	Semana 42
7	Informe de pruebas de hardware y software	Semana 50

TERCERA. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LO SERVICIOS.- El "FIDUCIARIO" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS" convienen ampliar el plazo de prestación de los "SERVICIOS" hasta por 26 (veintiséis) semanas adicionales al plazo original.

En virtud de lo anterior, el plazo total para la prestación de los "SERVICIOS", será de hasta 50 (cincuenta) semanas contadas a partir de la fecha de suscripción del "CONTRATO" y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del presente instrumento.



CUARTA. NO NOVACIÓN.- Salvo las modificaciones que "LAS PARTES" acuerdan en el presente Convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas pactadas en el "CONTRATO", conformando con este documento, una sola unidad contractual.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las "PARTES" se someten a las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes el presente Convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, ratifican y firman de conformidad en México, Distrito Federal, el día 26 de diciembre de 2014, en 2 (dos) ejemplares.

EL FIDUCIARIO:
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.,
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936.-
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ALFREDO PÉREZ GUZMÁN,
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES
CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO

LIC. CARLOS OLIVARES SANTOS,
GERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS:
ROBÓTICA E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ING. PATRICIO GARZA CANTÚ

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MONITOREO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO PARA 185 EQUIPOS DE PEAJE INSTALADOS EN LOS CARRILES DE 30 PLAZAS DE COBRO DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE INTEGRAN LA RED DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y POR OTRA PARTE, ROBÓTICA E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., CON FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2014.



BANBRAS INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN		26 DE DICIEMBRE DE 2011
	UNIDAD ADMINISTRATIVA		SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS
	NOMBRE DEL EXPEDIENTE O DEL DOCUMENTO		FIDEICOMISO PÚBLICO FEDERAL NO PARAESTATAL
	PARTES RESERVADAS		100% NÚMERO DE FOLIOS 2
	PERÍODO DE RESERVA		12 AÑOS
	FUNDAMENTO LEGAL		112 de la Ley de Instituciones de Crédito y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
	AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN		ALFREDO PÉREZ GUZMÁN SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS
	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		26 DE DICIEMBRE DE 2026
	NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN		FIRMA

2014. "Año de Octavio Paz"

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MONITOREO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO PARA 185 EQUIPOS DE PEAJE INSTALADOS EN LOS CARRILES DE 30 PLAZAS DE COBRO DE LOS TRAMOS CARRETEROS QUE INTEGRAN LA RED DE AUTOPISTAS CONCESIONADAS AL FIDEICOMISO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., EN SU CARACTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONDO"), REPRESENTADO POR EL LIC. ALFREDO PÉREZ GUZMÁN, EN SU CARACTER DE SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE RECURSOS Y OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS Y DELEGADO FIDUCIARIO, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS OLIVARES SANTOS, GERENTE DE OPERACIÓN DE BIENES CONCESIONADOS, AMBOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN ("FIDUCIARIO") Y, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ROBÓTICA E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. PATRICIO GARZA CANTÚ, EN SU CARACTER DE APODERADO ("PRESTADOR DE SERVICIOS"), A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

*Doc. original
26-DIC-2014*

- I. Con fecha 11 de julio de 2014, el "FIDUCIARIO" y el "PRESTADOR DE SERVICIOS", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios consistentes en el monitoreo estadístico y geográfico para 185 equipos de peaje instalados en los carriles de 30 plazas de cobro de los tramos carreteros que integran la Red de Autopistas Concesionadas al FONDO, en adelante el "CONTRATO", por un monto de \$4'381,853 USD (Cuatro millones trescientos ochenta y un mil ochocientos cincuenta y tres dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), más el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente, pagaderos en siete exhibiciones de conformidad con las Cláusulas Cuarta y Quinta del "CONTRATO" y con un periodo de ejecución de 24 (veinticuatro) semanas a partir de la suscripción del mismo.
- II. Con fecha 25 de agosto de 2014, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" informó que más del 80% (ochenta por ciento) de los componentes de los equipos para el monitoreo estadístico son adquiridos en los Estados Unidos de América, encargándose el mismo de su importación, produciéndose por este el ensamble final de los equipos en nuestro país y enviado a las diferentes plazas de cobro desde Monterrey hasta México.

Derivado de lo anterior, el tiempo de entrega de algunos componentes que se compran directamente con los fabricantes en los Estados Unidos de América puede considerar una espera de hasta 20 (veinte) semanas.

En este sentido, resulta inviable la posibilidad de dar cumplimiento al "CONTRATO" en el periodo de prestación establecido en su Cláusula Sexta, siendo necesario contar con al menos un total de 50 (cincuenta) semanas para ello.

